

PSI. Tema procedimiento administrativo sancionatorio rol f-096-2020

Giovanna Andrea Correa Oyarzo [REDACTED]

Jue 26/08/2021 9:25

Para: Lilian Solis Solis [REDACTED] Juan Harries Muñoz [REDACTED]

CC: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>

📎 6 archivos adjuntos (25 MB)

DFZ_Acta_Inspección_Ambiental_PPDA_NE_.pdf; IMG_20210824_234456143.jpg; IMG_20210824_233056958.jpg; IMG_20210821_145757908.jpg; IMG_20210821_145800322.jpg; IMG_20210821_145803715.jpg;

De: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>**Enviado:** miércoles, 25 de agosto de 2021 9:24**Para:** SMA-LosRios [REDACTED]

Marcia Castillo D,

Oficina de Partes
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280, piso 8, Santiago

De: Mary's House Restorant [REDACTED]**Enviado:** miércoles, 25 de agosto de 2021 9:16**Para:** Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>**Asunto:** procedimiento administrativo sancionatorio rol f-096-2020

De su consideración

Mi nombre es Cristian Andrade Patiño rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], a la fecha representante legal de Sociedad gastronómica Andrade & Ssandoval Ltda. rut 77.026.857-5. Según lo expuesto en res. ex. N° 2 / rol f-096-2020 con fecha 13 de agosto de 2021, se nos señala sobre una notificación con fecha 06 de enero 2021 ,res. ex. N° 1 / rol f-096-2020 , según código de seguimiento N° 1180689667233, de Correos de Chile, la cual no se encuentra en nuestro poder y desconocemos su paradero, por lo cual, desconocemos totalmente el

procedimiento sancionatorio rol f-096-2020 , sin embargo si tenemos registro de acta de inspección ambiental con fecha 28 de julio 2020 entre las 19.05 y las 19:20 , dicha inspección realizada por Juan Harries.

Debo señalar que dicha acta, más allá de indicar lo siguiente, **no señala acciones correctivas** : (adjuntamos copia del acta)

Siendo las 19:05 del día 28 de julio año 2020, se arriba al Restorant Mary's House ubicado en calle García Reyes 528. Se toma contacto con el dueño del local el Sr. Cristian Andrade, a quien se le explica objetivo de la fiscalización, la cual consiste en verificar el cumplimiento del Art. 8 del Programa de Descontaminación de Valdivia, el cual indica "Artículo 8.- A partir del 1º enero del 2018, se prohíbe la utilización de calefactores unitarios a leña en el interior de establecimientos comerciales, que no cumplan con DS N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente." - El Restorant posee un calefactor unitario a leña, marca Bosca, modelo Scan. - El calefactor unitario a leña identificado al momento de la inspección estaba en uso, encendida. Ninguno de los modelos SCAN de Bosca, se encuentra en el listado de calefactores certificados por la SEC. Por lo tanto, el calefactor unitario a leña identificado en esta acta no se encuentra en el listado de calefactores certificados por la SEC. Se toman registros fotográficos de la inspección.

Solamente de forma verbal en el acto se nos indica por parte del señor Juan Harries que debemos retirar calefactor unitario a leña, marca Bosca, modelo Scan, acción que se realiza a la brevedad posible, sin la necesidad de incurrir en ningún gasto operacional pues la acción que se nos sugiere es muy sencilla (adjunto fotografías) , **nunca se nos señaló quedar a la espera de alguna resolución.**

Agradecería enviar copia de res. ex. N° 1 / rol f-096-2020 , pues el código de seguimiento **N° 1180689667233 figura en página de Correos de Chile como " no encontrado "** (adjunto fotografía) a diferencia de res. ex. N° 2 / rol f-096-2020 código de seguimiento **N° 1176322508223 que figura como "envio entregado" (adjunto fotografía).** es lo que podemos adjuntar por el momento, además le pido me oriente para poder avanzar con este procedimiento.

Quedo atento a comentarios.

saludos.

Cristian Andrade Patiño.